07 de septiembre de 2026.

Estimado,
EDUAR ARTURO DÍAZ SEQUEDA
DIRECCIÓN FÍSICA: Carrera 12 #319 Barrio Villanueva, Piedecuesta, Santander
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: pocho.1988@hotmail.com
TELÉFONO MÓVIL: 315 666 7406
SANTA BÁRBARA - SANTANDER

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial Saludo,

La E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER, la invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. **OBJETO:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DEL CONTRATO No. SSDS-SA-MC- 003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER, Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRABARA".

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

1) Ejecutar, en articulación con el equipo interdisciplinario de la entidad, las actividades específicas de los diferentes programas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026, conforme al cronograma y a las cantidades establecidas, en el marco de lo dispuesto en el ***Contrato No. SSDS-SA-MC- 003-2026***, suscrito entre el Municipio de Santa Bárbara, Santander, y la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara. Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

1.1. Apoyar la planeación, organización y ejecución del campeonato de microfútbol dirigido a la población masculina mayor de 35 años, en el marco de las actividades de promoción de la salud y sensibilización para la prevención del cáncer de próstata, de conformidad con las metas y lineamientos establecidos en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026.

1.2. Apoyar la planeación y desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el marco de la Semana de la Lucha contra el Cáncer de Mama, mediante la realización de jornadas de aeróbicos, microfútbol, atletismo y demás actividades de actividad física dirigidas a la población femenina del municipio, de acuerdo con las orientaciones y metas establecidas en el PIC 2026.

1.3. Planear, organizar y ejecutar actividades físicas, deportivas, recreativas y de iniciación motriz dirigidas a la población general del municipio, mediante circuitos deportivos, jornadas de activación muscular, actividades de iniciación deportiva y motriz y demás estrategias de actividad física, adaptadas a las características y necesidades de la primera infancia, jóvenes, adultos y adultos mayores.

1.4. Apoyar la planeación y ejecución de actividades físicas, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a la población con discapacidad,

procurando su participación activa e inclusión de acuerdo con sus capacidades, condiciones y características particulares.

1.5. Planear y desarrollar actividades de actividad física, recreación y deporte dirigidas al personal de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara, mediante la realización de aeróbicos, caminatas, torneos, jornadas de activación física y demás actividades orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y al bienestar del talento humano de la institución.

2) Elaborar, consolidar y presentar los informes de avance y cumplimiento, acompañados de las evidencias correspondientes a las actividades ejecutadas, conforme a los criterios técnicos, administrativos y financieros exigidos por la supervisión del Contrato No. SSDS-SA-MC- 003-2026 del Municipio de Santa Bárbara. De ser necesario, realizar de manera prioritaria las modificaciones o correcciones que se requieran.

3) Asistir a reuniones, comités y mesas de trabajo a las que sea convocado para hacer seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades, su impacto y la metodología desarrollada, así como participar en jornadas de capacitación y entrenamiento requeridas para el adecuado desarrollo de sus actividades, conforme a lo dispuesto en el Contrato No. SSDS-SA-MC- 003-2026, suscrito con el Municipio de Santa Bárbara, Santander.

4) Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato sobre novedades, dificultades o situaciones imprevistas que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades, proponiendo soluciones o acciones de mejora cuando sea necesario.

5) Realizar las demás actividades que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto del contrato, su alcance y las obligaciones contractuales establecidas.

3. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Santa Bárbara, Santander.

4. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E., para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el ESTATUTO CONTRACTUAL y en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

4.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD

Formación académica: **Título profesional como Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.**

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida del SIGEP.
- Declaración de bienes y rentas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	**CUMPLE / NO CUMPLE**

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

En esta etapa la entidad realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica requerida, para lo anterior, se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados; y en segundo lugar se hará una verificación del contenido de cada uno de los documentos, lo anterior con el propósito de constatar que cumplen con los requisitos exigidos. La evaluación de capacidad jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

TRES (03) MESES Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha pactada en el acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

8. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará al **El CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **UN (1) ÚNICO PAGO,** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con soportes y evidencias, copia del aporte y pago del Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente, visto bueno y certificación por parte del supervisor con el informe de supervisión. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El término establecido para el pago de las sumas de dinero que la E.S.E. queda obligada en virtud del contrato que celebre, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO 3.** El CONTRATISTA autorizará a la E.S.E. para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO 4.** La E.S.E. reconocerá y pagará el valor del contrato conforme al nivel de ejecución de las actividades específicas que haya realizado conforme al ***Contrato No. SSDS-SA-MC- 003-2026***, las cuales deben previamente aprobadas por el Municipio de Santa Bárbara, Santander. **PARÁGRAFO 5.** Los pagos a los cuales se obliga la E.S.E. en este contrato, están sujetos a los pagos que efectivamente realice el Municipio de Santa Bárbara, Santander, por concepto derivado de la ejecución del ***Contrato No. SSDS-SA-MC- 003-2026.*** **PARÁGRAFO 6.** En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de la presentación de la nueva factura y/o cuenta de cobro, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexaciones o cualquier valor de esta clase o naturaleza.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 31 del ESTATUTO CONTRACTUAL y el Artículo 61 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación del servicio conforme al alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. ubicada en la Carrera 3 No. 4-98 del Municipio de Santa Bárbara, Santander, y/o de forma electrónica

en el correo electrónico e.s.esantabarbara@hotmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,

KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA
Gerente